

lentes al Alcaide de la ciudad y demas vecinos de esta ciudad  
 suplicas se le de ingreso en la misma y cuando lo pidiere  
 del batallon mediante a qualquiera con las qualidades que  
 que la ley requiere, para que se concepte que el no haber  
 sido de ingreso en su tiempo no quisiere lo que por  
 haberse usado el Ayuntamiento con propiedad a la ciudad de Jaen  
 sus. Entendidos ambas instancias por el mismo  
 acuerdo: se les admita por el batallon de esta ciudad  
 para que el competente oficio al Comandante  
 de esta plaza de Jaen de ingreso

24  
 Am. }  
 de la separacion  
 de un individuo

Cese una instancia de D. Alexandro Spanna de esta  
 ciudad, suplicas a este Ayuntamiento de Jaen de la Com.  
 para que se admita de la Abadía Real de esta ciudad  
 a su hijo D. Blas por su condiccion antigua de la  
 casa le priva su condiccion quedando por su hijo  
 en la misma. Entendidos por esta plaza. Acuerdo:  
 se pague la Abadía lo que consta en los actos de  
 execucion de suertes por su villa acordada lo com-  
 plemento

Quarta }  
 de execucion de  
 uno de 4 hermanos  
 hijos

Cese una oficio de la Excm. Diputación y Junta de  
 Abogados y defensor de la Provincia de Sevilla en  
 uno de 4 hermanos hijos, once del Alcaide Real de esta ciudad de la  
 instancia que se le permitio en dos del mismo mes  
 de Agosto de esta ciudad en solicitud de que se  
 rescata un hijo a sus hijos y habiendole cavido a dos  
 de ellos la parte de su parte, se le libere uno con  
 arreglo al art.º quinto del R.º decreto de veinte y

